Constancia secretarial: Me permito informarle señora Jueza que, la apoderada judicial de la parte demandante, el día 28 de junio del año 2022, allegó constancia de envío por correo electrónico del auto que libró mandamiento de pago, demanda y anexos, a los demandados. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 30 de junio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00114-00
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD C.I. COMFEMMES S.A.S. Y DANILO ALBEIRO ZULUAGA CARVAJAL
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Auto convalida notificación electrónica y requiere

Conforme al anterior informe secretarial, se ordena incorporar a la demanda la constancia de la diligencia de notificación personal electrónica remitida al señor DANILO ALBEIRO ZULUAGA CARVAJAL, la cual arrojó resultado positivo.

Teniendo en cuenta el resultado positivo de la notificación, téngase por notificado electrónicamente al demandado señor DANILO ALBEIRO ZULUAGA CARVAJAL, a partir del día veintinueve (29) de junio de la presente anualidad.

Asimismo, se incorpora igualmente a la demanda, la constancia del envío por correo electrónico de la notificación personal, remitida a la SOCIEDAD C.I. COMFEMMES S.A.S., la cual arrojó resultado negativo, por lo que se requiere a la apoderada judicial, para que notifique a la misma por correo certificado, en la dirección denunciada en la demanda y conforme a los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ffe483f71d466347a92084d82aa60caffa9be19e873fdd1146b331ec140cac**
Documento generado en 30/06/2022 11:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica